

**INVITACION PUBLICA No 001 DE 2019
RESPUESTA OBSERVACIONES**

Respuesta observaciones presentadas por MARGARITA ROSA URIBE SANTOS, Representante Legal de Seguridad Penta LTDA, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2019, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.

RESPUESTA A OBSERVACION No 1.

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, teniendo en cuenta las particularidades del objeto contractual, y el derecho que se reserva la Universidad para realizar visita de reconocimiento en las instalaciones de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACION No 2.

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable la prestación del servicio en la ciudad de Barranquilla, Puerto Colombia y el municipio de Suan.

RESPUESTA A OBSERVACION No 03.

Se mantienen parcialmente los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idoneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior el requerimiento del numeral 7.17 quedará así:

“7.17 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y/o de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años
- Curso de 50 horas mínimas del SENA en seguridad y salud en el trabajo”.

Respuesta observaciones presentadas por ASTRID CATALINA DURANGO MONSALVE, Dir de Licitaciones, Segurcol Seguridad privada, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2019, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL

RESPUESTA A OBSERVACIONES No 01 Y 02.

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, que permiten determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual.

Respuesta observaciones presentadas por ANGELICA MARIA ARAUJO BERROCAL, Representante legal de VIPERS LTDA, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2019, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.

RESPUESTA A OBSERVACION No 01

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, que permiten determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual.

RESPUESTA A OBSERVACION No 02

Con respecto a los códigos que se enlistan de UNSPSC, es preciso recordar que este es un sistema que clasifica bienes y servicios. Esto significa que la Universidad del Atlántico en calidad de compradora de servicios debe constatar y tener certeza que todos los bienes y servicios a contratar, y, quienes los ofrezcan, cumplan con la experiencia necesaria para que en el evento de resultar seleccionado, quien suscriba el contrato desarrolle con la suficiente destreza las actividades y los trabajos que se requieran, cuente con los elementos y demás aspectos que se requieran ejecutar durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019.

RESPUESTA A OBSERVACIONES No 03 y 05

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, debido a que se requiere acreditar las condiciones del personal al momento de la presentación de la oferta, acompañado de la hoja de vida y certificaciones respectivas, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idóneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar.

RESPUESTA A OBSERVACIONES No 04

Se mantienen parcialmente los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idóneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior el requerimiento del numeral 7.17 quedará así:

“7.17 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y/o de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años

Respuesta observaciones presentadas por PATRICIA EMILIA FRAGOZO, Representante Legal de VIGILANCIA GUAJIRA LTDA a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2019, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.

RESPUESTA A OBSERVACION No 01

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, que permiten determinar los parámetros financieros que avalen la sostenibilidad del proponente y respalden financieramente la ejecución contractual.

RESPUESTA A OBSERVACION No 02

Para el ente de educación superior, es necesario garantizar desde el inicio del contrato la tenencia y disponibilidad de vehículos, por tanto la misma debe ser acreditada al momento de la presentación así, por tanto se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019.

RESPUESTA A OBSERVACION No 03

Se mantienen parcialmente los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idóneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior el requerimiento del numeral 7.17 quedará así:

“7.17 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y/o de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años

RESPUESTA A OBSERVACION No 04

Es un factor de calidad, a acreditar conforme lo estipulado en el pliego de condiciones. En concordancia con el principio de selección objetiva que regula la entidad 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca contratar con una empresa que mediante la acreditación de supervisores y vigilantes garantice la calidad que se requiere para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Respuesta observaciones presentadas por GERMAN DUQUE, Representante Legal de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2019, que tiene por objeto: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS”.

RESPUESTA A OBSERVACION No 01

Para la entidad y de acuerdo al contrato a ejecutar es importante contratar con una empresa que cuente con la experiencia específica de acuerdo al objeto del contrato.

Las licencias de funcionamiento de las compañías de vigilancia son reguladas de acuerdo al Decreto 356 de 1994 – Estatuto de Seguridad – de cuyo estudio se desprende que los servicios deben contar con modalidades y medios para la prestación de sus servicios previamente aprobados, por ende, es apenas lógico que la entidad a través de este proceso de selección dentro de la autonomía con que se cuenta busque contratar con una empresa que tenga experiencia específica de acuerdo a la modalidad y medios requeridos concordante con el objeto del contrato. La entidad acepta que la experiencia se haya realizado tanto en empresas de derecho público y privado, por lo que no es de recibo que tan solo sea para oferentes que hayan sido contratistas con la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACION No 02

Se le aclara al observante que para cumplir con este requisito, se debe acreditar licencia de funcionamiento, con el lleno de los requisitos como son los señalados en el numeral 7.1. del proyecto de pliegos.

RESPUESTA A OBSERVACION No 03

Se mantienen parcialmente los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para el ente de educación superior es indispensable garantizar que la ejecución contractual estará respaldada por personal idóneo y disponible conforme las necesidades del servicio descritas en la invitación pública y cualquier otra que pueda surgir en cumplimiento del objeto a contratar. Por lo anterior el requerimiento del numeral 7.17 quedará así:

“7.17 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional en áreas administrativas y/o de la salud
- especialización en salud ocupacional
- experiencia mínima específica de tres (3) años

RESPUESTA A OBSERVACION No 04

Se acepta parcialmente su observación, la entidad acepta especialización en administración de la seguridad o en seguridad, obtenido en una Institución de Educación Superior, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, ya que estos planes de estudio han sido aprobados por el Ministerio y cuentan con amplia trayectoria y reconocimiento dentro de la seguridad privada.

RESPUESTA A OBSERVACION No 05

Se mantienen los requerimientos iniciales contenidos en el proyecto de pliegos de la Invitación Pública No. 001 de 2019, El pliego es claro en señalar que se acepta en cualquier área administrativa. La contaduría pública pertenece a las ciencias económicas.

JEFE DEPARTAMENTO GESTION DE BIENES Y SUMINISTROS